

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.23611.2024 y anexos de Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	019460

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Ernestina Godoy Ramos, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

I. Norma general cuya invalidez se reclama

La norma general que se impugna es el Código Penal para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 23 de septiembre de 2024. Específicamente lo siguiente:

ARTÍCULO 101. - Aborto. El aborto consiste en la interrupción del embarazo con el consentimiento de la mujer embarazada, después de la sexta semana de gestación. Para los efectos de esta [sic] Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

[...]

A quien voluntariamente se practique un aborto u otorgue consentimiento para que otro lo realice en su persona, se le aplicarán de 3 a 6 meses de prisión, de 500 a 1000 días multa y al pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

[...]

ARTÍCULO 102.- Aborto forzado. El aborto forzado consiste en la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada.

ARTÍCULO 103.- Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de Aborto:

I. Se deroga;

II...

III. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada; o

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2024

IV. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para determinar que el aborto fue espontáneo o diagnosticar que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada.

En los casos de las fracciones III y IV que anteceden, los médicos tendrán la obligación de proporcionar a la mujer embarazada, información objetiva, veraz, suficiente y oportuna sobre los procedimientos, riesgos, consecuencias y efectos; así como de los apoyos y alternativas existentes, para que la mujer embarazada pueda tomar la decisión de manera libre, informada y responsable.

ARTÍCULO 196.- Aborto culposo. El Aborto Culposo consiste en provocar la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, por incumplimiento de un deber de cuidado que debía y podía haber observado el autor, según sus condiciones personales y las circunstancias de realización del hecho.

[...]

La punibilidad prevista en el presente artículo no se aplicará si el aborto se causa por conducta culposa de la mujer embarazada.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T15:40:28Z / 05/11/2024T09:40:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	42 ae 1a f4 98 5f a4 27 c2 25 1e 41 42 fd 59 63 a7 e1 63 49 85 fd ec cd c7 54 8c 38 84 57 8e ef be 46 11 a6 99 29 6c 15 9c 87 2f e2 bd ad 82 e8 eb c7 26 f6 21 1b e2 a7 3a eb 89 0d f4 b5 c0 ac c9 5d b6 df 2d 34 41 fc 3e f0 3e 4e ac b2 0e 0d 76 8c f1 9c 56 21 c4 d4 d6 75 04 dc 9e 49 34 6c 83 ce ca 32 3e 2a 8b ab a8 f0 03 0e ef 94 4b 3a 9b 65 f4 2b a9 4b d2 50 e4 dc 9d b1 1a 68 5e f2 74 2d e8 43 ca 13 68 c8 d9 7f a0 b9 f1 b5 54 f0 03 e6 48 3f 3d 10 60 6e ad 7b f6 bd 35 8b 0d a7 89 84 93 af 3b 8f ae 95 7e 18 d3 72 eb fe ea a8 f8 a8 3b cf 7e ca e5 f5 2e f9 d9 da 63 3a 26 37 71 19 38 e1 27 f9 93 ec fb 20 77 33 3f 7b 32 6b b2 13 47 90 a7 a7 ca c2 50 00 b3 9a bb 2d ca 82 ef e5 53 55 13 69 38 76 a2 85 49 b3 dc da df 6d 27 c4 32 43 8f b5 bd 74 69 f1 36 55 42 06 50 d2						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T15:40:06Z / 05/11/2024T09:40:06-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T15:40:28Z / 05/11/2024T09:40:28-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7730368						
	Datos estampillados	5D41E37119C6F715E694F6F53BABA0292D661E74C314B2228188424CD39912F4						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:15Z / 04/11/2024T19:07:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	9d 36 fa 45 09 33 a2 8f 97 05 29 9d 3e 19 22 f0 ac 94 5e 97 a2 dd 2b 39 08 93 44 37 6d 40 a4 6c 60 02 ab 7e 9a e9 d6 95 21 09 3b a6 af 67 7d 0c 2c d8 a4 6b bb 60 71 5e d8 e3 66 71 8a b4 e0 76 18 d7 b7 fa 04 48 56 92 93 e4 e3 87 77 80 b8 ae b0 a9 f9 5f 70 22 14 eb 96 14 6c 9f 60 40 63 48 fb 4b 5a 8c 02 28 eb c0 ba eb b9 10 fa e7 63 ee a5 aa 7f 6c 49 8a d1 98 16 4e a0 ea d3 b7 c0 5e 8a 97 61 8c 84 79 ee 4c 6f 40 3c 44 a4 0c cc 90 ce 99 7e cb 42 33 7d c6 e7 50 d0 ae 0f 30 36 f5 94 9c 94 5f 1b 68 54 4d 2b 30 1c 76 da 68 68 d4 bb d7 af 63 85 bc 05 fc 67 72 9a 4e 42 1b 1d 5c 1b de 85 7a 72 76 74 57 1d c9 67 24 6a ea 59 46 61 47 e0 0e f2 58 f1 ef 5d af 01 9a c6 93 82 d7 4c 3d 0e 52 97 2d 37 b1 34 68 66 6b 96 72 d0 0f ea 22 25 c1 a5 42 1b 28 ab de ec ce 95 a1 09 4a					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:17Z / 04/11/2024T19:07:17-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/11/2024T01:07:15Z / 04/11/2024T19:07:15-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7729274					
	Datos estampillados	DFC57037965F4E58203596D208B13050C49F635B1084A9C52E32563880B78A9C					